RESOLUCIÓN No. 447
DEL 02 DE JUNIO DEL 2026
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SPOPM-SAMC-001-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS".

ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de San Miguel, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de San Miguel, a través de la secretaria de planeación y obras públicas, realizaron el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la **OPTIMIZACIÓN DE LA CELDA DE CONTINGENCIA DE DISPOSICIÓN FINAL MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE CHIMENEAS, CONFORMACIÓN, ESTABILIZACIÓN, COMPACTACIÓN Y TAPADO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LOCALIZADA EN LA VEREDA EL ESPINAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO.**

Que la presente selección se realizará a través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto del documento tipo del presente proceso de selección fueron publicados a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE o página o sistema electrónico que haga sus veces, periodo durante el cual se recibieron observaciones al mismo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Que las personas interesadas en participar pueden consultar y retirar el documento tipo y demás documentos relacionados con el presente proceso a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE o página o sistema electrónico que haga sus veces., los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el Municipio de San miguel, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE o página o sistema electrónico que haga sus veces.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio de ejecución en la plataforma Secop II.

Que el día veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), se publicaron los avisos de convocatoria del proceso de selección abreviada de menor cuantía a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Que el presupuesto oficial para este proceso es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($199.995.098,20 MDA/CTE),** incluido AIU y demás impuestos, tasas y contribuciones, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. De acuerdo al estudio de mercado realizado por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas.

El Municipio cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000514 del trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026) por **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($199.995.098,20 MDA/CTE),**

Que el proyecto de documento base o documento tipo fue publicado a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE o página o sistema electrónico que haga sus veces, desde el día veintinueve (29) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles;

Que en el término previsto para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones no se presentaron.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El municipio de San Miguel una vez finalizado el termino para limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, domiciliadas en el municipio o en el departamento, recibió dos (02) solicitudes, de las cuales se puedo establecer que, las dos (02) solicitudes a limitación a mipymes Municipal cumplen. Por lo anterior SE LIMITA el presente proceso a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL., ya que se cumplieron con los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del citado Decreto 1082 de 2015.

Se recibió una observación por parte de la empresa TAMYCON S.A.S, CON NIT 901.908.442-9, la cual fue contestada por parte de la entidad.

Que es necesario ejecutar el proyecto cuyo objeto es la **"OPTIMIZACIÓN DE LA CELDA DE CONTINGENCIA DE DISPOSICIÓN FINAL MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE CHIMENEAS, CONFORMACIÓN, ESTABILIZACIÓN, COMPACTACIÓN Y TAPADO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LOCALIZADA EN LA VEREDA EL ESPINAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO".**

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura del presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **No. SPOPM-SAMC-001-2026,** cuyo objeto es: **OPTIMIZACIÓN DE LA CELDA DE CONTINGENCIA DE DISPOSICIÓN FINAL MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE CHIMENEAS, CONFORMACIÓN, ESTABILIZACIÓN, COMPACTACIÓN Y TAPADO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LOCALIZADA EN LA VEREDA EL ESPINAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO.**

ARTÍCULO SEGUNDO. La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA de acuerdo a lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007**.**
ARTÍCULO TERCERO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, a través Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

PARÁGRAFO. En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Conformar el comité asesor evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SPOPM-SAMC-001-2026,** así:

- Arq. GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, quien haga sus veces o lo reemplace.

- BRAYAN PORTILLA HERNANDEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, quien haga sus veces o lo reemplace.

- DARWIN VALLEJOS SOLARTE, SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, quien haga sus veces o lo reemplace.

Como profesionales de apoyo al comité evaluador se designa a los siguientes contratistas

- **MICHAEL ANDRES ALEY RAMOS.** Asesor jurídico.
- **ELEAZAR MORA ALDANA**. Profesional de apoyo (Ingeniero Civil) de la Secretaria de planeación y obras Publicas Municipal.

El comité Evaluador tiene como función efectuar la evaluación de las propuestas, dando cumplimiento a la normatividad vigente y según los parámetros de evaluación contemplados en los pliegos de condiciones definitivos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SPOPM-SAMC-001-2026**.

ARTÍCULO SEXTO. Limitar a Mipymes Municipal el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SPOPM-SAMC-001-2026**, en razón a las solicitudes presentadas, descritas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones podrá ser modificado mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

ARTICULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de San Miguel, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO
Alcalde Municipal
San Miguel - Putumayo.

Reviso en su texto legal:
Michael Aley.
Asesor Jurídico– contratista

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co